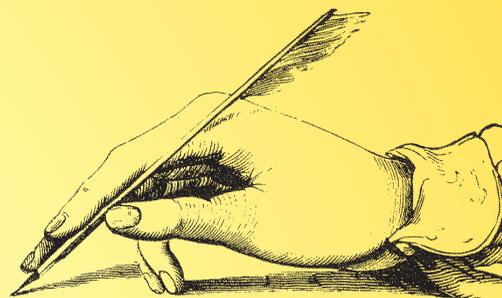


# CAIL informa



Las siguientes son las principales comunicaciones enviadas por la Cámara a sus socios entre agosto y noviembre de 2017.

## 29 de agosto

Monotributo: recategorización de oficio

## 21 de septiembre

Autónomos: incremento de aportes mensuales

## 25 de septiembre

Exportaciones pymes

## 27 de septiembre

El empresario pyme destina el 42% de sus ventas a pagar impuestos

## 28 de septiembre

Trabajo y Previsión Social: reempadronamiento en el "Registro de Empleadores On Line"

## 4 de octubre

Licitación pública

## 6 de octubre

Vencimientos impositivos: octubre 2017

## 25 de octubre

Charla de Comercio Exterior en CAME

## 30 de octubre

- Plan de facilidades de pago por obligaciones vencidas
- Lanzamiento del Instituto de la Marca

## 1 de noviembre

Llamado de la Dirección Nacional de Vialidad

## 3 de noviembre

- Monotributo: pago electrónico
- Nomenclador de actividades "NAIIB-18"
- Reempadronamiento

## 6 de noviembre de 2017

- AFIP: vigencia de los VEP
- Día del Trabajador Bancario: ausencia de actividad

## 7 de noviembre

Ingresos Brutos: la Corte Suprema declaró la inconstitucionalidad de alícuotas diferenciales



➤ **29 de agosto**  
**Monotributo:**  
**recategorización de oficio**

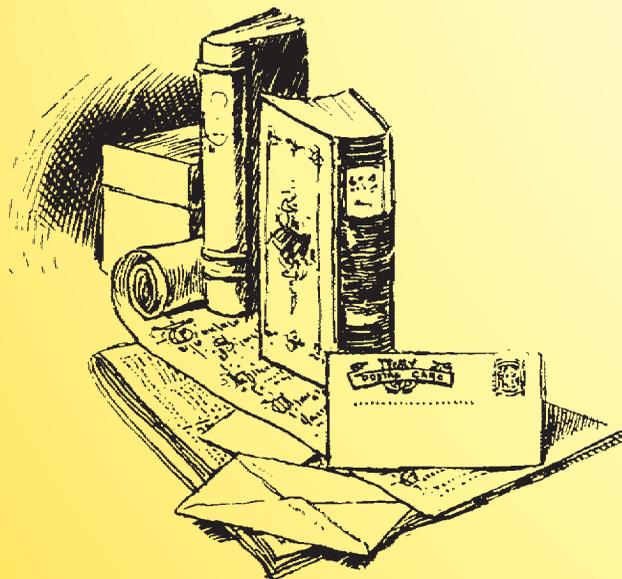
CAIL informó los parámetros a considerar para la recategorización de oficio. Estos serán la adquisición de bienes, los gastos realizados de índole personal y las acreditaciones bancarias, por un valor que supere el importe de los ingresos brutos anuales máximos admitidos para la categoría en la cual se está encuadrado.

La nueva categoría a asignar será la que corresponda al importe de ingresos anuales resultante de la sumatoria entre el monto de los bienes adquiridos y los gastos de índole personal realizados o de las acreditaciones bancarias detectadas más el 20% o el 30% de dicho valor, según se trate la actividad del pequeño contribuyente de locación, de prestación de servicios o de venta de cosas muebles, respectivamente.

**25 de septiembre**  
**Exportaciones pyme**

CAIL envió un comunicado acerca del procedimiento mediante el cual las micro, pequeñas y medianas empresas podrán exportar sus productos de forma más simple.

Reglamentado a través de la Resolución 725-E/2017, el Régimen de Exportación Simplificada (conocido como EXPORTA SIMPLE) facilita la inscripción y el registro de operaciones de venta de artículos al exterior. Este sistema se implementó partir del 26 de septiembre.



**21 de septiembre**  
**Autónomos: incremento**  
**de aportes mensuales**

CAIL puso a disposición los nuevos valores de los aportes mensuales de los trabajadores autónomos con destino a la seguridad social informados por la AFIP, que se desprenden de la aplicación del índice de movilidad dispuesto por la ley 26.417. Los nuevos aportes tuvieron vigencia a partir del mes devengado, septiembre de 2017, con vencimiento durante octubre.



**27 de septiembre**  
**El empresario pyme destina**  
**el 42% de sus ventas a pagar**  
**impuestos**

CAIL compartió la noticia de que la carga tributaria en la Argentina es descomunal. En promedio, los pequeños y medianos empresarios destinan el 42% de sus ventas a pagar impuestos. Este porcentaje surge de un relevamiento realizado por CAME entre 250 industriales de diferentes sectores económicos. Sobre esos valores, los empresarios estiman que la incidencia final promedio de los impuestos sobre el precio definitivo de venta del producto es del 38%. Hay sectores, sin embargo, donde la influencia supera el 50%.

El presidente de CAME, Fabián Tarrío, al difundir las cifras, explicó que eso ocurre por la combinación de tres factores:

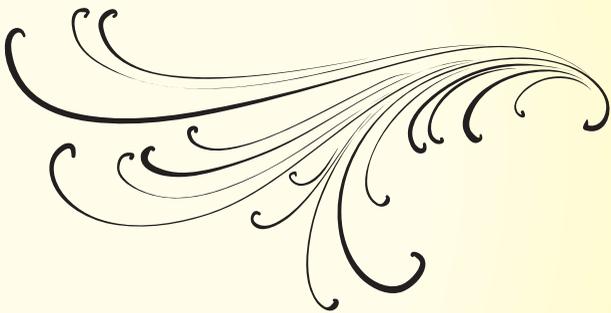
1. Un sector informal muy grande y en crecimiento: se estima que entre 35% y 40% de la economía hoy se mueve en el incumplimiento; en impuestos como ganancias la evasión ronda el 50% y en impuesto al trabajo supera el 30%.
2. Necesidades fiscales crecientes de provincias, municipios y del mismo Gobierno Nacional, que fue llevando a la suba de alícuotas y el agregado de nuevos aranceles.
3. Un sistema tributario que fue siendo emparchado año tras año según las visiones particulares de los gobiernos que se sucedieron en el país, sin sentarse a planificar los primordiales principios y fundamentos de lo que se grava.

## ➤ 28 de septiembre Trabajo y Previsión Social: reempadronamiento en el "Registro de Empleadores On Line"

Se establece el reempadronamiento en el "Registro de Empleadores On Line" para todos los empleadores con domicilio legal o establecimientos localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el siguiente cronograma:

- Empresas con más de 10 empleados: entre el 1 y el 31 de octubre de 2017.
- Empresas que tengan entre 5 y 10 empleados: entre el 1 y el 30 de noviembre de 2017.
- Empresas con hasta 4 empleados: entre el 1 y el 29 de diciembre de 2017.

El ingreso de los datos requeridos se realiza a través de la plataforma de tramitación a distancia (TAD).



## 6 de octubre Vencimientos impositivos: octubre 2017

CAIL envió el comunicado de los vencimientos impositivos de octubre de 2017 en cuanto a:

- *Impuesto a las Ganancias*: Para sociedades, empresas o explotaciones unipersonales, fideicomisos y otros, para ejercicios con cierre en enero de 2017, y para los agentes de retención y/o percepción.
- *Impuesto al Valor Agregado*: Para los sujetos pasivos del impuesto y para los agentes de retención y/o percepción.
- *Régimen simplificado para pequeños contribuyentes - monotributo*: Para trabajadores independientes promovidos por el Régimen de Inclusión Social y para personas físicas y sucesiones indivisas.
- *Regímenes nacionales de la seguridad social y obras sociales*: El sistema integrado de jubilaciones y pensiones, aportes y contribuciones.

## 4 de octubre Licitación pública

El pasado octubre CAIL dio a conocer que el Organismo de la Vivienda abrió la Licitación Pública N° 77/17 para la contratación de trabajos de confección, impresión y colocación de carteles informativos y publicitarios para las obras que se encuentra ejecutando el Instituto de la Vivienda, así como también para aquellos lugares donde estén proyectando trabajos de acondicionamiento edilicio, alumbrado, mejoras en el espacio público, y construcción y mejoramiento de viviendas a cargo del Instituto de la Vivienda.

## 25 de octubre Charla de Comercio Exterior en CAME

CAIL hizo extensiva la invitación de FECOBA a sus socios a participar de la charla "Las relaciones UE - Mercosur en materia comercial y de inversión" organizada por la Secretaría de Comercio Exterior de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y su rama de Mujeres Empresarias. Acompañaron esta presentación el presidente de la Eurocámara, Giorgio Alliaia di Montereale, y el presidente de la Fundación Eurosur, Bruno Carapella.

## 30 de octubre Plan de facilidades de pago por obligaciones vencidas

CAIL comunicó que se prorrogó al 30/11/2017 el plazo para efectuar el acogimiento al plan de facilidades de pago por obligaciones vencidas entre el 1/6/2016 y el 31/5/2017 -Puente Fiscal, dispuesto por la RG (AFIP) 4099-E-.

## Lanzamiento del Instituto de la Marca

CAIL difundió la invitación que se realizó desde la Subsecretaría Pyme del Gobierno de la Ciudad al lanzamiento del Instituto de la Marca, un programa central para el desarrollo de las pymes de la ciudad. Contó con la participación del Subsecretario Pyme, Martín Trubycz, y el Director General Pyme, Fernando Pazzano, acompañados por la Asociación de Marcas y Franquicias.

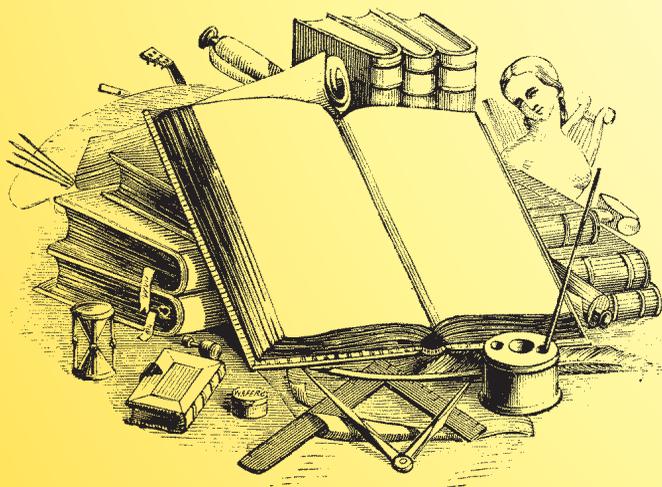
➤ **1 de noviembre**  
**Llamado de la Dirección**  
**Nacional de Vialidad**

CAIL puso en conocimiento que la Dirección Nacional de Vialidad llamó a compulsas abreviadas por monto n°46-0100-cdi17 s/contratación de servicios de impresiones gráficas.



**3 de noviembre**  
**Monotributo: pago electrónico**

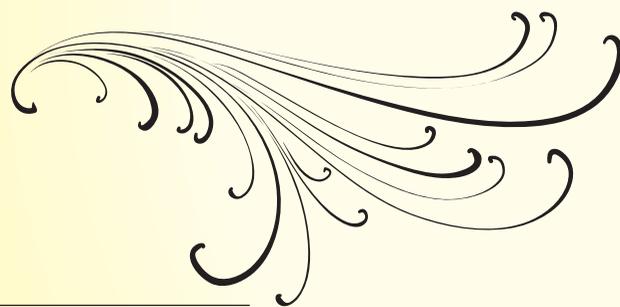
CAIL recordó a sus socios que, de conformidad al cronograma establecido por la resolución general (AFIP) 3990-E, a partir de noviembre los monotributistas de las categorías A, B y C deberán pagar la obligación mensual en forma bancarizada o electrónica, optando por transferencia electrónica de fondos, débito automático mediante la utilización de tarjeta de crédito, débito en cuenta a través de cajeros automáticos o débito directo en cuenta bancaria.



**3 de noviembre**  
**Nomenclador de actividades**  
**“NAIIB-18”**

CAIL informó que en virtud de la aprobación del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación “NAES” por parte de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral -RG (CA) 7/2017- y del Clasificador de Actividades Económicas “CLAE” de la AFIP -RG (AFIP) 3537-, y a los fines de obtener una nomenclatura universal con otros órdenes de gobierno, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires aprueba el Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos “NAIIB-18”.

Al respecto, se aprueban las tablas de equivalencias, de carácter indicativo, entre el citado nomenclador NAIIB-18 y el anterior de actividades -NAIIB-99.1-. Por último, destacamos que los contribuyentes deberán obligatoriamente declarar y/o liquidar el gravamen consignando los códigos aprobados por el mencionado nomenclador a partir del anticipo 1/2018.



**3 de noviembre**  
**Reempadronamiento**

CAIL informa que se establece hasta el 31/12/2017 un reempadronamiento de todos los contribuyentes directos de la Provincia de Buenos Aires del impuesto sobre los ingresos brutos, inscriptos en el mismo con anterioridad al 18/10/2017.

Al respecto, se dispone que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires realizará la conversión automática de actividades sobre la base de equivalencias entre el nomenclador NAIIB-99.1 y el nomenclador NAIIB-18 -RN (ARBA Bs. As.) 38/2017-.

Asimismo, cuando por algún motivo no se haya realizado la conversión automática del código de actividad, los contribuyentes obligados deberán realizar el reempadronamiento hasta la referida fecha a través del sitio web de la Agencia.

## 6 de noviembre

### AFIP: vigencia de los VEP

CAIL comunicó que AFIP informa que extendió a 30 días corridos el plazo de vigencia de los Volantes Electrónicos de Pago (VEP) para el pago de obligaciones impositivas, de recursos de la seguridad social y VEP previo aduanero.

Antes, estos VEP expiraban a los 25 días corridos desde la fecha de su emisión.

Asimismo, recuerda que no todos los VEP tienen esta vigencia, algunos solo la tienen por un día, de acuerdo al trámite al que corresponda.

## 7 de noviembre

### Ingresos Brutos: la Corte Suprema declaró la inconstitucionalidad de alícuotas diferenciales

La Corte Suprema declaró la inconstitucionalidad de alícuotas diferenciales en materia de Ingresos Brutos porque imponen alícuotas superiores a los contribuyentes radicados fuera de sus jurisdicciones.

Las sentencias, dictadas por unanimidad, fueron en las causas "Bayer SA c/ Santa Fe, Provincia de Santa Fe s/ acción declarativa de certeza" y "Harriet y Donnelly SA c/Chaco, Provincia del s/acción declarativa de certeza".

La Corte declaró inconstitucional que las provincias les cobren una alícuota más alta de Ingresos Brutos a las empresas que venden bienes producidos fuera de sus territorios. Los jueces tomaron esa decisión tras analizar la demanda contra la provincia de Santa Fe promovida por la empresa Bayer, que tiene su planta industrial en territorio bonaerense.

Esta medida se da en medio de los anuncios de la reforma impositiva que promueve el Gobierno. Ingresos Brutos, si bien es un tributo provincial, está en el eje de los cambios pretendidos considerados una carga fiscal distorsiva, tanto por lo que grava como por la forma en que se recauda (ya que se van acumulando costos en las distintas etapas de la producción).

La determinación de alícuotas diferenciales para la industria "de extraña jurisdicción" es una práctica extendida en el país. Fue una de las vías que encontraron en los últimos años los gobiernos para apuntalar sus recaudaciones. Recientemente, tres jurisdicciones anunciaron proyectos de reforma a Ingresos Brutos, que incluyen la eliminación de las tasas más altas para los bienes fabricados en otros lugares. Se trata de las provincias de Buenos Aires y Córdoba, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que aplicarían los cambios en 2018 y que tenderán a compensar el efecto fiscal con mayor carga tributaria sobre los patrimonios.

Esas iniciativas están en línea con los pedidos del Gobierno, que busca que la reforma no se refiera solo a los impuestos nacionales, sino que incluya también a los de carácter provincial y municipal.

## 6 de noviembre

### Día del trabajador bancario: ausencia de actividad

Recordamos que, con motivo de celebrarse el 6 de noviembre de cada año el Día del Trabajador Bancario (dispuesto por el art. 50 del CCT 18/1975), las entidades bancarias permanecerán cerradas en todo el país. El citado artículo determina: "Institúyese como Día del Bancario el 6 de noviembre de cada año, rigiendo para esa fecha las normas establecidas para los feriados nacionales".

